



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **ACUERDO DE CONCEJO** **N°0020-2024-CM-MDC/Q-C**

Camanti, 21 de Febrero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.**

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04, de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo al apoyo económico humanitario para el ciudadano Florentino Layme Triveño; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10 del Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades una de las atribuciones del concejo municipal es **Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva.....**

Que, mediante solicitud, (FUT N°3558) el señor Florentino Layme Triveño, identificado con DNI N° 24999354, solicita apoyo económico por haberse incendiado su vivienda en el Sector San Miguel, el día 05 de enero del año en curso, habiendo perdido todos sus bienes materiales, tiene hijos menores y actualmente no tiene trabajo, adjuntando a su petición los siguientes documentos: copia de su DNI, tomas fotográficas de estado en el que quedo su vivienda tras el incendio,, copia de la Ficha EDAN; solicitud que fue derivado al encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien mediante Informe N°0048-2024-SG-DSYSM-MDC/ADCA, solicita que previa disponibilidad presupuestal sea debatido en sesión de concejo, ya que la ayuda económico ( subvención social) se justifica en la medida que existe y verifica la necesidad y tiene como destinatario a las personas naturales de pobreza y pobreza extrema, que presentan limitaciones y carencias socioeconómicas, por lo que requieren ser apoyados para cubrir sus necesidades básicas;

Que, con Informe N° 034-2024-MDC-OPP/RYP, la CPC. Rosana Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo económico por el monto de S/. 1,000.00 en el rubro Recursos Directamente Recaudados -RDR a favor del ciudadano Florentino Layme Triveños; así mismo conforme a la ficha de clasificación socioeconómica el peticionante es pobre extremo; puesto a consideración del pleno los miembros de la Junta edil, luego de una amplia deliberación y por unanimidad Aprueban el apoyo económico humanitario con el monto de S/. 1,000.00, a favor del señor Florentino Layme Triveños que servirá para cubrir los gastos de sus necesidades básicas por el incendio de su vivienda ubicado en el Sector San Miguel del Distrito de Camanti, por ser un ciudadano que tiene hijos menores, no tiene trabajo, esta clasificado según ficha socio económica como pobre extremo, **dichos gastos no estarán afectos a la rendición en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF**, y cuyo gasto será afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 34 "Apoyo Comunal Social " del PIM 2024.

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

**QUISPICANCHI - CUSCO**

**Gestión 2023 - 2026**



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el apoyo económico humanitario con la suma de S/.1,000.00 (Un Mil Con 00/100 Soles) a favor del ciudadano camantino **Florentino Layme Triveños**, con DNI N°24999354, que servirá para cubrir los gastos de sus necesidades básicas por el incendio de su vivienda ubicado en el Sector San Miguel del Distrito de Camanti, cuyos gastos **no estarán afectos a la rendición en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF:** y gasto será afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 34 "Apoyo Comunal Social" del PIM 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** el presente Acuerdo Municipal, al solicitante, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a las oficinas de Presupuesto y Planeamiento, Contabilidad, y Tesorería,, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENAL  
GESTION 2023 2026  
  
**Renan Contreras Huillca**  
DNI: 40507572  
ALCALDE

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*